

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2021.

U.M.H. No. 1100131100032020-0090

SE TIENE que los demandados CRISTIAN CAMILO RUBIANO GARZÓN y ASTRID CAROLINA RUBIANO, **no contestaron la demanda.**

TÉNGASE que la Curadora Ad-litem, se notificó de manera persona y **contestó** la demanda dentro del término de ley.

Por economía procesa y celeridad, y surtido en legal forma el emplazamiento ordenado y, vencido el término sin comparecencia de los citados, **SE DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM** de los herederos indeterminados, al auxiliar de la justicia Dra. AMPARO ÁLVAREZ LOZANO. Comuníquesele mediante telegrama su nombramiento, y de aceptar el cargo, notifíquese el auto admisorio.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 72 HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
